

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2022-6560 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 12/2022 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.*

Finalizado el plazo de información pública del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, la cual ha sido aprobado inicialmente en la sesión plenaria de 14 de julio de 2022, al no haberse recibido alegaciones al mismo y haberse certificado en este sentido por la secretaría municipal se considera aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1531	61901	Mejoras viales La Hayuela	0,00	55.000,00	55.000,00
1531	22799	Trabajos desbroces carreteras locales	0,00	5.500,00	5.500,00

Aplicaciones de ingresos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Económica				
8700	Remanente Tesorería Gastos Generales	586.110,02	60.500,00	525.610,02

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Udías, 22 agosto 2022.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.